



Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de 16/07/2019, por la que se resuelve el proceso de asignación de vacantes para el curso 2019/2020 previsto en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 23/10/2018, por la que se convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 23/10/2018 (DOCM nº 213, de 31/10/2018), se convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, de ámbito estatal, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

La mencionada convocatoria establece un procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el curso 2019/2020, que debe llevarse a cabo una vez resuelto definitivamente el concurso de traslados y procesos previos.

Por Resolución de 16/05/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, han quedado definitivamente resueltos el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros realizados en el presente curso, por tanto, y en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria de 23/10/2018, procede ahora realizar el proceso de asignación de destinos provisionales previsto para el curso 2019/2020.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 85/2015, de 14 de julio (DOCM nº 138, de 16 de julio de 2015) por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Publicar, en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, la relación de destinos adjudicados en el proceso de asignación de vacantes provisionales para el curso 2019/2020.

No serán adjudicatarios de plaza mediante este proceso aquellos maestros y maestras que ya hayan obtenido destino provisional para el curso 2019/2020 en los procesos de adjudicación celebrados con anterioridad.

La asignación de plazas se ha llevado a cabo en función de las peticiones, y en el mismo orden, realizadas para este procedimiento específico por los interesados, y la prioridad en la adjudicación está determinada por la puntuación definitiva obtenida en los apartados 1, 5.1 y 5.2 del baremo de méritos del concurso general de traslados que se convocó por Resolución de 23/10/2018.



En el caso de los funcionarios en prácticas que participan en el presente proceso, la adjudicación de destino se ha realizado en base al número de lista que ocupan en la lista de seleccionados del proceso selectivo de ingreso (el cual viene dado por la puntuación obtenida en el respectivo proceso de ingreso).

Segundo: El destino adjudicado mediante este procedimiento tiene carácter provisional (solo para el curso 2019/2020), debiendo la persona adjudicataria tomar posesión del mismo el 1 de septiembre de 2019 y debiendo cesar en dicho destino el 31 de agosto de 2020.

Tercero: Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 16 de julio de 2019

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

Fdo: Antonio Serrano Sánchez

